

VI Jornadas Iberoamericanas de Financiación Local

Finanzas Subnacionales y Sistemas de Transferencias

Perspectivas desde el Gobierno Nacional

Lic. Guillermo Giussi

Director Nacional de Relaciones Fiscales con Provincias
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

EL PORQUÉ DE LAS REFORMAS

Estado de situación de las Finanzas Públicas Provinciales

Los problemas heredados

EL PORQUÉ DE LAS REFORMAS

Estado de Situación (2005-2016)

- ✓ **Persistencia de desequilibrio primario** desde 2008 (a excepción de 2010 y 2014): medido en términos del PIB pasa de 0,29% en 2008 a 0,57% en 2016.
- ✓ **Deterioro del resultado económico:** pese a mantener el signo positivo durante todo el período, medido en término de los Ingresos Tributarios Provinciales cae del 47% (2005) al 6% (2016).
- ✓ **Profundización de la rigidez del gasto:** el gasto corriente, **motorizado por el gasto en personal**, pasa de 83% en 2005 a 88% en 2016, restringiendo las posibilidades de inversión.
- ✓ **Aumento sostenido de la cantidad de agentes públicos cada 1.000 habitantes**, pasando de 39 en 2005 a 51 en 2016.
- ✓ **Aumento de la presión tributaria:** la percepción de ingresos tributarios provinciales pasa, medida en términos del PIB, de 3,8% en 2005 a 5,3% en 2016.
- ✓ **Fuerte concentración de los recursos tributarios en manos del Gobierno Central.**

EL PORQUÉ DE LAS REFORMAS

Problemas heredados

- ✓ Fallos de la CSJN Noviembre 2015:
 - Detracción del 15% de la masa coparticipable para la ANSES.
 - Detracción del 1,9% de la recaudación para la AFIP.
- ✓ Situación de conflicto de las jurisdicciones subnacionales con la AFIP por el Decreto 814/01.
- ✓ Fuerte endeudamiento provincial con la Nación.
- ✓ Ley de Responsabilidad Fiscal flexibilizada y no operativa.
- ✓ Distribución discrecional de recursos de la Nación a las Provincias y CABA.
- ✓ El “laberinto” de la coparticipación y las distorsiones que genera. Mandato incumplido de nueva ley de coparticipación.

CONTEXTO DE LAS REFORMAS

El rol del Gobierno Nacional, la institucionalización del diálogo y la agenda Nación-Provincias-CABA

EL ROL DEL GOBIERNO NACIONAL

Promotor de acuerdos

Desde el inicio de la actual gestión, el Gobierno Nacional **propicia la celebración de acuerdos** con la CABA y las provincias.

Principales **objetivos**:

- ✓ Alcanzar un **desarrollo equilibrado y equitativo de la Nación**.
- ✓ Transitar hacia un sendero de **equilibrio fiscal**.
- ✓ Mejorar de manera **progresiva la calidad de servicios prestados por el Estado** en todos y cada uno de sus niveles.
- ✓ **Resolver las históricas demandas recíprocas Nación-CABA-Provincias**.

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

- ✓ La **Carta de Intención suscripta entre el Gobierno Nacional y las autoridades de las Provincias y la CABA** el 2 de agosto de 2016.
- ✓ Capítulo IX “del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” de la **Ley 27.341 de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2017**.
- ✓ **Cambio de metodología de Financiamiento Autarquía AFIP** por línea de impuesto a partir de enero de 2017.
- ✓ El **Convenio de Reprogramación de Servicios - Programa Federal de Desendeudamiento Provincial** suscripto el 28 de marzo de 2017, artículo 4° Programas de Sustentabilidad de las Finanzas.

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

- ✓ **La CABA y las 23 provincias** suscribieron la Carta de Intención del cumplimiento de metas para el Fortalecimiento del Federalismo Fiscal.
- ✓ **16 provincias** adhirieron al Capítulo IX de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional.
- ✓ **La CABA y 21 provincias** suscribieron acuerdo por cambio de metodología financiamiento autarquía AFIP.
- ✓ **16 provincias** suscribieron el Convenio de reprogramación de servicios del Programa Federal de Desendeudamiento Provincial, y están enmarcadas en el Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas.
- ✓ **4 provincias** suscribieron Convenios con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial para llevar a cabo Programas de Convergencia Fiscal.

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

Detracción del 15% de la masa coparticipable

- ✓ El fallo era válido para **San Luis y Santa Fe**.
- ✓ En el caso de **Córdoba**, la Corte no resolvió sobre el fondo pero otorgó una medida cautelar de no detraer los importes.
- ✓ Con el **resto de las jurisdicciones** se acordó devolver la detracción en 5 años, sumando 3 puntos porcentuales anuales.
- ✓ Además, se les concedieron préstamos equivalentes a 6 puntos porcentuales en el año 2016 y 3 puntos porcentuales entre el 2017 y 2019, inclusive.

Fallo de la Corte, devolución del 15% ANSES a la masa coparticipable (\$ Millones)		
Provincia	2016	2017 (E)
San Luis	1.634	2.107
Santa Fe	6.401	8.251
Córdoba	6.359	8.197
Total	14.395	18.555

Devolución del 3% anual acumulativo al resto de las provincias (\$ Millones)	
2016	2017 (E)
12.545	32.338
(3%)	(6%)

Préstamos del FGS equivalentes al 6% en 2016 y 3% hasta 2019 (\$ Millones)	
2016	2017 (E)
25.090	16.169
(6%)	(3%)

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

Detracción del 1,9% de la masa coparticipable para financiar a la AFIP

- ✓ El fallo era válido para **San Luis y Santa Fe**.
- ✓ El coeficiente era aplicable al total de los impuestos (coparticipables y no coparticipables) pero se descontaba del IVA que es coparticipable.
- ✓ Se firmó un acuerdo por el cual el **1,9% se descuenta por línea de impuestos**.
- ✓ Paralelamente, se llegó a un que soluciona las deudas de las provincias con la AFIP por el incumplimiento del Decreto 814/01 que establecía las alícuotas a pagar por las contribuciones patronales. Se les otorgó un programa de refinanciamiento flexible y a 20 años.

Fallo de la Corte, devolución del 1,9 AFIP a la masa coparticipable (\$ Millones)		
Provincia	2016	2017 (E)
San Luis	383	-
Santa Fe	1.498	1.149
Total	1.881	1.149

Acuerdo con provincias para la detracción del 1,9% de la recaudación por línea de impuestos (\$ Millones)	
	2017 (E)
Firmaron todas las provincias menos Santa Fe y La Pampa. Firmó, incluso, San Luis que había ganado el juicio.	5.559

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

Sanción de Leyes y celebración de acuerdos

La mayoría de las provincias tienen un fuerte endeudamiento con el Gobierno Nacional

- ✓ El Decreto 660/2010 creó el Programa de Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- ✓ Este gobierno retomó ese programa y **refinanció los servicios que las provincias deben abonar en 2017.**
- ✓ Como contrapartida, las provincias deben presentar, acordar y cumplir un **Plan de Sustentabilidad que conduzca a un resultado primario equilibrado en 2 años.**

Deudas de provincias con la Nación al 31/12/2016	Total Refinanciado 2017
PFDP 660/10	
\$84.167 Mill.	\$10.183 Mill.

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

El resultado...

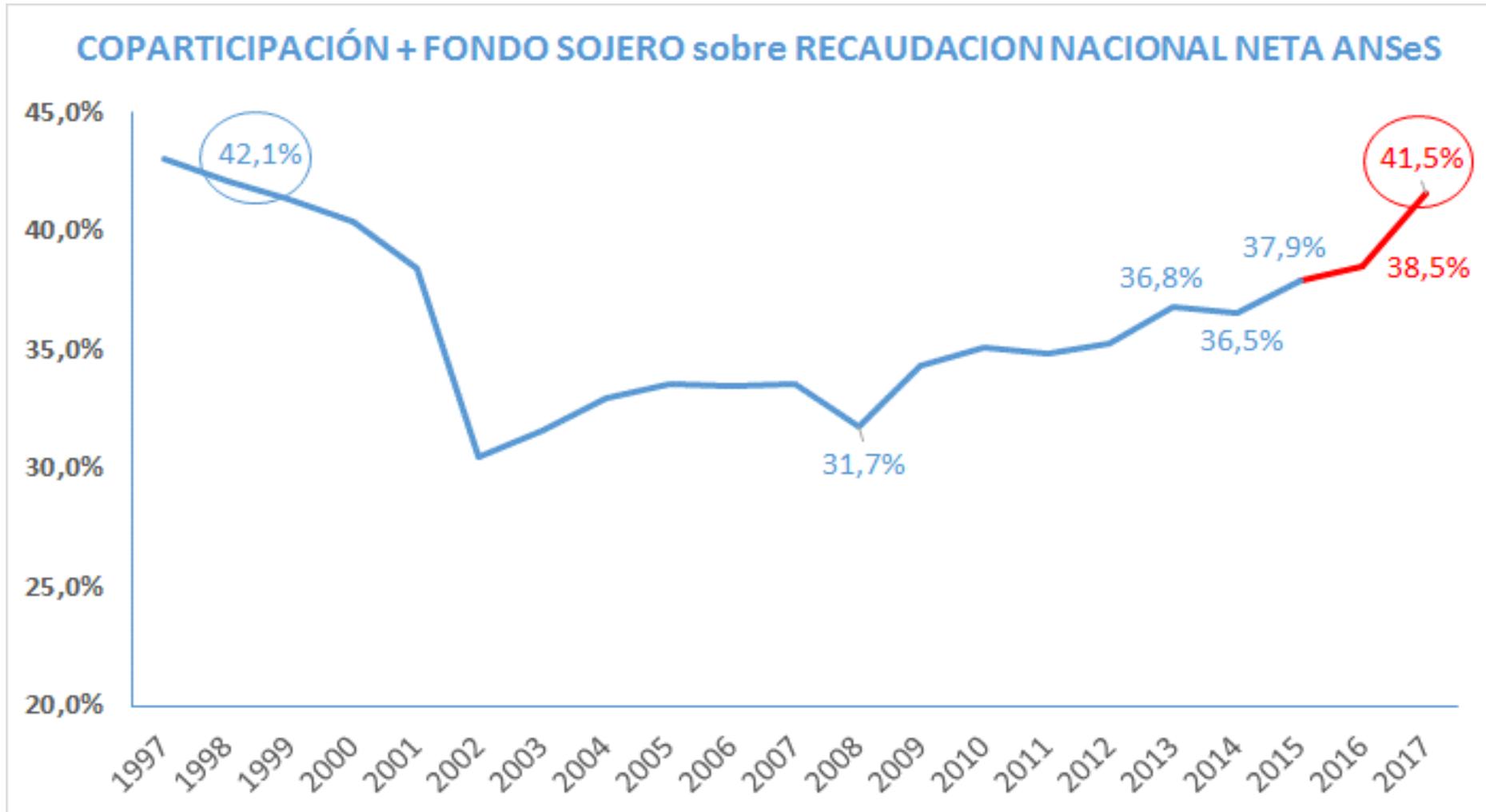
Datos para el Consolidado de Provincias & CABA

En millones de pesos corrientes

Fuente	2015	2016	2017
Acuerdo Restitución 15% ANSeS	0	12.545	32.338
Incremento coeficiente secundario a la CABA	0	16.791	21.644
Fallos CSJN	2.548	16.276	19.704
Préstamo FGS	0	25.090	16.169
Financiamiento Cajas No Transferidas	0	12.099	14.000
Reprogramación Vencimientos Decreto 660/10	7.556	7.388	10.183
AFIP (Decreto 1399/2001)	0	0	5.559
Aportes del Tesoro Nacional (ATN)	892	4.546	3.082
Adicional Fondo Federal Solidario	0	0	5.000
Compensación por actualización del Impuesto a las Ganancias	0	0	3.574
Financiamiento Presupuestario Prov. de La Rioja	950	1.500	2.500
Asistencia Financiera	15.229	7.779	2.610
Esfuerzo Fiscal Gobierno Nacional	27.174	104.014	136.363
Recaudación Tributaria Nacional (sin Seguridad Social)	1.136.904	1.533.974	1.833.373
Cesión Relativa de Recursos	2,4%	6,8%	7,4%

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

El resultado...



INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

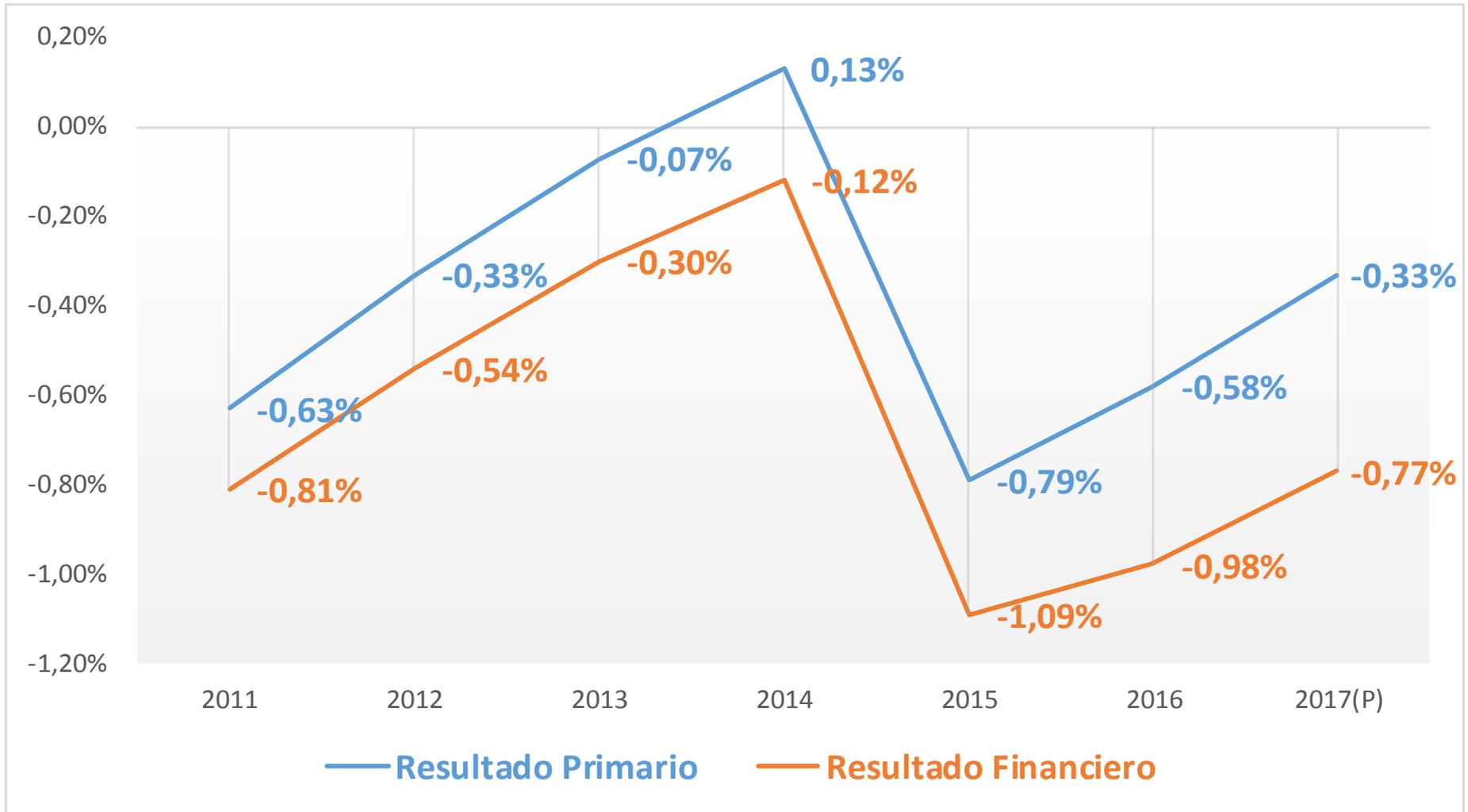
El resultado...

Recursos de origen nacional

	2016	2017	2018	2019	2020
Var. % i.a.					
Santa Fe + Córdoba + San Luis	42,3%	26,6%	19,7%	10,8%	9,4%
Resto 21 jurisdicciones	33,8%	31,0%	23,3%	13,8%	12,2%
Total 24 jurisdicciones	35,6%	30,1%	22,6%	13,2%	11,6%
Var. % i.a. real					
Santa Fe + Córdoba + San Luis	2,4%	1,7%	3,4%	2,9%	3,0%
Resto 21 jurisdicciones	-3,7%	5,2%	6,5%	5,7%	5,6%
Total 24 jurisdicciones	-2,4%	4,5%	5,9%	5,1%	5,1%
% PBI					
Santa Fe + Córdoba + San Luis	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Resto 21 jur	5,5%	5,7%	5,8%	6,0%	6,1%
Total 24 jur	7,0%	7,1%	7,3%	7,4%	7,6%

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

El resultado...

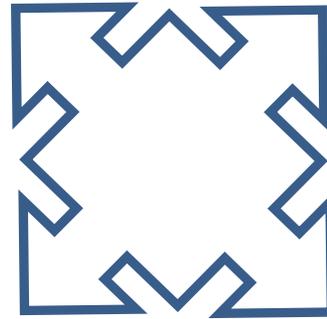


INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DIÁLOGO

Agenda Nación – Provincias

Reforma de Ley de
Responsabilidad
Fiscal

Reforma de Ley de
Coparticipación
Federal de
Impuestos



Reforma Tributaria
Nacional

Reforma Tributaria
Provincial

LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Principales lineamientos del Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY DE REFORMA

Principales lineamientos

La Ley vigente estaba flexibilizada y no era operativa.

En este marco, **resultaba oportuno y necesario introducir reformas a la Ley de Responsabilidad fiscal.**

Los **lineamientos** acordados son:

- ✓ Simplificación de reglas, gradualidad para su cumplimiento y contención luego de alcanzadas.
- ✓ Límites al crecimiento del gasto corriente.
- ✓ Límites al crecimiento del empleo público.
- ✓ Incorporación de reglas de fin de mandato.

PROYECTO DE LEY DE REFORMA

Simplificación de reglas

OBJETIVOS DE LA REFORMA:

- Convergencia al equilibrio presupuestario
- Limitar el crecimiento del gasto corriente (planta de personal)
- Obtener ahorro económico creciente
- Disminuir la presión tributaria

Para esto, resulta necesario el cumplimiento estricto de reglas simples y claras:

- ✓ **La contención del gasto corriente primario** para todas las jurisdicciones (límite=variación IPC Nacional).
- ✓ **La contención del gasto total primario** en jurisdicciones con resultados corriente primario deficitario y/o incumplimientos en el ratio de endeudamiento (Art. 21 LRF).
- ✓ **No incrementar la relación planta de personal/población existente al 31/12/17**, respecto de la población proyectada por el INDEC.
- ✓ **Adopción de políticas tributarias tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal.**

PROYECTO DE LEY DE REFORMA

Incorporación de reglas de fin de mandato

De manera de evitar el aumento de la planta de personal permanente durante los últimos meses de gestión, y de este modo profundizar la rigidez del gasto, se determinó:

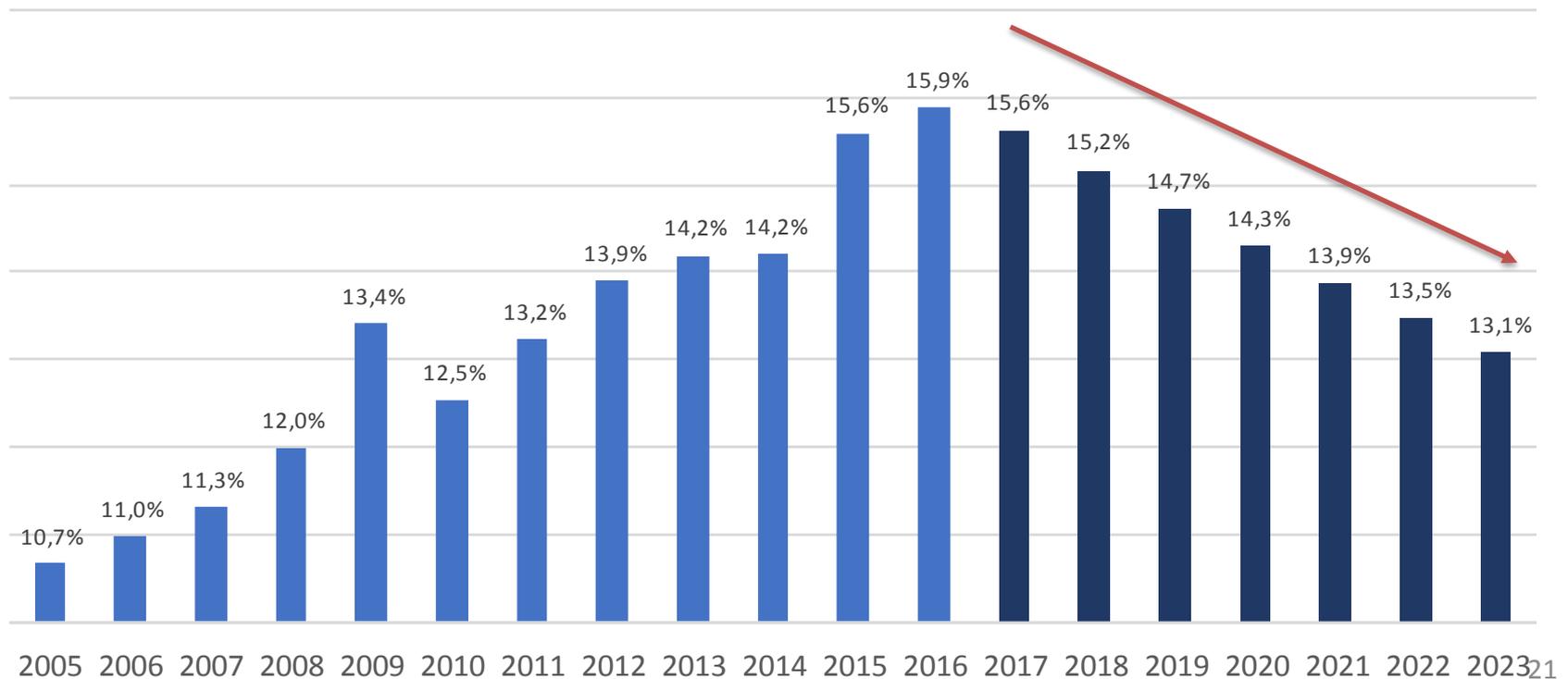
- ✓ Restringir en los últimos dos trimestres de gestión el incremento del gasto corriente de carácter permanente.
- ✓ Son aquellos gastos que se prolonguen por más de seis meses y que no se encuentren fundados en situaciones de emergencia de tipo social o desastre natural.

PROYECTO DE LEY DE REFORMA

Contención del Gasto Corriente

Permite: Aumentar el gasto de capital / Reducir el déficit (bajando deuda y/o incrementando activos) / Bajar impuestos

PROVINCIAS - GASTO CORRIENTE PRIMARIO % PBI



OBJETIVO MACROFISCAL CONSOLIDADO

- Sendero **progresivo** de reducción del déficit fiscal
- Crecimiento económico **moderado** (3%-3,5% anual)
- **Reducir** la proporción del gasto público en términos del PIB en el mediano plazo
- **Reducir** la presión tributaria
- Mutar de un modelo basado en el consumo a un modelo basado en **inversión**
- Incrementar la participación de la **infraestructura productiva**
- Fomentar la generación de **empleo privado**

OBJETIVO MACROFISCAL CONSOLIDADO

	PIB	Consumo Total	Consumo Privado	Consumo Publico	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2017 Millones de \$ corrientes	10.282.543	8.762.188	6.824.467	1.937.721	1.610.923	1.225.596	1.449.482
Variaciones reales (%)	3,0%	3,4%	3,3%	3,8%	10,1%	1,8%	10,1%
Variaciones nominales (%)	27,7%	29,1%	28,6%	30,6%	35,0%	19,2%	33,5%
Variación (%) Precios implícitos	24,0%	24,8%	24,5%	25,9%	22,6%	17,1%	21,2%
2018 Millones de \$ corrientes	12.363.162	10.486.059	8.214.267	2.271.792	2.119.779	1.548.431	1.845.984
Variaciones reales (%)	3,5%	3,0%	3,3%	1,3%	12,5%	5,6%	6,8%
Variaciones nominales (%)	20,2%	19,7%	20,4%	17,2%	31,6%	26,3%	27,4%
Variación (%) Precios implícitos	16,2%	16,2%	16,5%	15,7%	17,0%	19,7%	19,2%
2019 Millones de \$ corrientes	13.725.339	11.506.465	9.063.266	2.443.199	2.509.439	1.745.109	2.086.982
Variaciones reales (%)	3,5%	2,2%	2,6%	0,0%	10,3%	5,7%	6,0%
Variaciones nominales (%)	11,0%	9,7%	10,3%	7,5%	18,4%	12,7%	13,1%
Variación (%) Precios implícitos	7,2%	7,4%	7,5%	7,5%	7,3%	6,6%	6,7%
2020 Millones de \$ corrientes	14.996.195	12.466.785	9.875.654	2.591.131	2.863.686	1.912.040	2.300.479
Variaciones reales (%)	3,5%	2,6%	3,1%	0,0%	8,4%	5,7%	6,4%
Variaciones nominales (%)	9,3%	8,3%	9,0%	6,1%	14,1%	9,6%	10,2%
Variación (%) Precios implícitos	5,6%	5,6%	5,7%	6,1%	5,3%	3,6%	3,6%

LEY DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS

La necesidad y obligatoriedad de una nueva ley

El mandato constitucional

El mandato constitucional

CN 1994 Artículo 75, inciso 2

*...Una ley convenio, sobre la base de **acuerdos entre la Nación y las provincias**, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.*

*La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas, se efectuará en **relación directa a las competencias, servicios y funciones** de cada una de ellas **contemplando criterios objetivos de reparto**; será **equitativa, solidaria** y dará prioridad al logro de un **grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades** en todo el territorio nacional...*

El desequilibrio vertical

- El Gobierno Nacional concentra una porción mayoritaria de la recaudación tributaria.
- Realiza transferencias a las provincias de distinta índole (FONID, FoFeSo, otras) y grado de discrecionalidad.
- Asume gastos que debieran ser asumidos por los gobiernos subnacionales (financiamiento docente, obra pública local, etc.).

El desequilibrio horizontal

- **Los recursos tributarios propios per cápita o como % del PBG de las provincias difieren con amplitud. ¿Hacen todas el mismo esfuerzo recaudatorio?**
- Lo mismo sucede con los recursos tributarios que perciben de la coparticipación.
- En las distintas finalidades de gasto **existen diferencias entre las provincias en el gasto por usuario o per cápita. ¿Cuál es la causa?:**
 - *¿Hay diferencias de eficiencia en la prestación?*
 - *¿Existen distintos costos de prestación, diferentes niveles de precio, diferentes requerimientos de usuarios?*

Causas del desequilibrio horizontal

➤ Existen diferencias en los ingresos propios

a) Porque las provincias tienen **distintas bases imponibles**

DESEQUILIBRIO NO IMPUTABLE A LA PROVINCIA

b) Porque las provincias realizan **distinto esfuerzo recaudatorio**

DESEQUILIBRIO IMPUTABLE A LA PROVINCIA. DEBE CORREGIRLO

➤ Existen diferencias en el volumen de gasto necesario para similares niveles de provisión de bienes y servicios

a) Porque las provincias tienen **distintos costes de provisión** de servicios (dispersión geográfica, escala, etc.)

DESEQUILIBRIO NO IMPUTABLE A LA PROVINCIA

b) Porque las provincias **no optimizan su función de producción**

DESEQUILIBRIO IMPUTABLE A LA PROVINCIA. DEBE CORREGIRLO

El esfuerzo recaudatorio de las Provincias y CABA

El Esfuerzo Fiscal de las jurisdicciones subnacionales

Medido como ISIB + Sellos / PBG

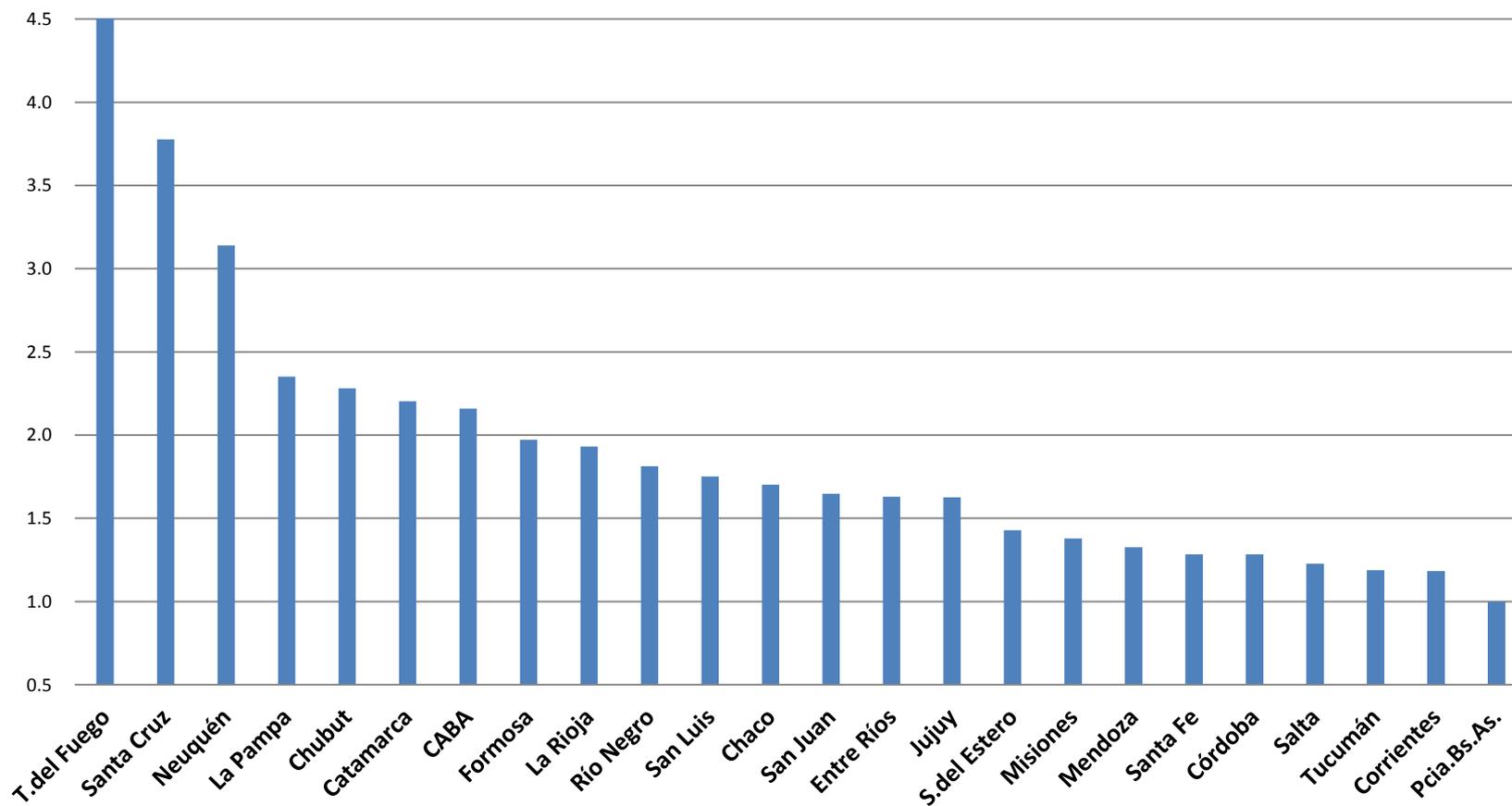
(Año 2016)

Grupos de Jurisdicciones (4 por Grupo)	Jurisdicción	Esfuerzo Fiscal Medio del Grupo
Máximo Esfuerzo Fiscal	Misiones Tucumán Neuquén Buenos Aires	5,2%
Esfuerzo Fiscal Alto	Mendoza Salta Chaco Corrientes	4,7%
Esfuerzo Fiscal Medio Alto	CABA Tierra del Fuego Formosa Río Negro	3,9%
Esfuerzo Fiscal Medio Bajo	Córdoba Jujuy Santa Fe Santa Cruz	3,9%
Esfuerzo Fiscal Bajo	San Luis La Pampa Entre Ríos Catamarca	3,3%
Mínimo Esfuerzo Fiscal	Santiago del Estero San Juan Chubut La Rioja	2,7%
PROMEDIO	--	4,4%
MÁXIMO	Misiones	7,4%
MÍNIMO	La Rioja	2,3%

Desequilibrio horizontal por el lado del Gasto

Índice de Gasto por Habitante

Gasto por provincia con respecto al mínimo (Pcia.de Bs.As.)



Desequilibrio horizontal por el lado del Gasto

¿La producción de bienes y servicios es igualmente eficiente?

Utilización de empleo en la producción de bienes y servicios
Empleados por cada 1000 habitantes (Año 2016)

Grupos de Jurisdicciones (4 por Grupo)	Provincia	Utilización de Empleo Media del Grupo
Máxima Utilización de Empleo	Tierra del Fuego Santa Cruz Catamarca Neuquén	112
Utilización de Empleo Alta	La Rioja Jujuy Río Negro Chubut	86
Utilización de Empleo Medio-Alta	Chaco Santiago del Estero La Pampa Formosa	73
Utilización de Empleo Medio-Baja	Entre Ríos CABA Corrientes San Juan	64
Utilización de Empleo Baja	Tucumán Salta Misiones San Luis	53
Mínima Utilización de Empleo	Mendoza Buenos Aires Santa Fe Córdoba	41
PROMEDIO	--	52
MÁXIMO	Tierra del Fuego	124
MÍNIMO	Córdoba	35

Desequilibrio horizontal por el lado del Gasto

¿Las diferencias de costos de producción son todas explicables?

Gasto Mensual en Empleo, por trabajador
Promedio 2016, en pesos

Grupos de Jurisdicciones	Provincia	Gasto Mensual Medio del Grupo
Máximo Gasto Mensual	Tierra del Fuego Chubut Santa Cruz Córdoba	30.528
Gasto Mensual Alto	Neuquén Santa Fe La Pampa CABA	27.458
Gasto Mensual Medio Alto	Río Negro Mendoza Formosa Tucumán	23.777
Gasto Mensual Medio Bajo	Entre Ríos Salta Buenos Aires Misiones	22.295
Gasto Mensual Bajo	San Juan Chaco San Luis Jujuy	20.179
Mínimo Gasto Mensual	Corrientes La Rioja Catamarca Santiago del Estero	16.089
PROMEDIO	--	23.485
MÁXIMO	Tierra del Fuego	38.338
MÍNIMO	Santiago del Estero	13.118

PROPUESTA del GOBIERNO NACIONAL

La Distribución Primaria y los gastos de la Nación

- Principales Obligaciones del Gobierno Nacional
 - Prestaciones de la Seguridad Social
 - Servicios de la Deuda
 - Gastos de Capital de ámbito mayor al local o regional
 - Administración general de la Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa, etc.
 - Transferencias Corrientes y de Capital al Sector Público (principalmente transferencias a provincias y municipios) y Privado (particularmente subsidios sociales y económicos)

- Transformación de transferencias discrecionales a provincias en automáticas, para generar los procedimientos que modifique a favor de las jurisdicciones subnacionales la Distribución Primaria.

PROPUESTA del GOBIERNO NACIONAL

La Distribución Secundaria - Capacidades Fiscales

- Propiciar la **equiparación del Esfuerzo Fiscal** de las provincias
- Estimación de **Bases Imponibles** por impuesto
 - a) Asistencia de Universidades y DGR para las definiciones metodológicas
 - b) Convenio con el INDEC para estimación del PBG
 - c) Acuerdos con el Consejo Federal de Catastro
 - d) Interacción con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor
 - e) Interacción con las Direcciones Provinciales de Estadística

PROPUESTA del GOBIERNO NACIONAL

La Distribución Secundaria - Necesidades de Gasto

➤ Utilización del criterio de las Necesidades de Gasto por Finalidad-Función de cada jurisdicción.

Gasto total provincial por Finalidad y Función

Año 2016, estimado, en millones de pesos

<u>Finalidad Función</u>	<u>Total Provincias</u>	<u>Participación</u>	
1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	319.886	24,8%	
2. SERVICIOS DE SEGURIDAD	156.458	12,1%	
3. SERVICIOS SOCIALES	697.763	54,0%	
Salud	154.968	12,0%	
Promoción y asistencia social	43.922	3,4%	
Seguridad social	26.283	2,0%	Cajas No Transferidas
Educación y cultura	404.169	31,3%	
Ciencia y técnica	692	0,1%	
Trabajo	4.305	0,3%	
Vivienda y urbanismo	36.733	2,8%	Principalmente Gasto de Capital en Provisión de agua, cloacas y vivienda
Agua potable y alcantarillado	9.834	0,8%	
Otros servicios urbanos	16.856	1,3%	
4. SERVICIOS ECONOMICOS	91.014	7,0%	Principalmente Gasto de Capital en Transporte y Energía
5. DEUDA PUBLICA (intereses y gastos)	26.437	2,0%	
TOTAL	1.291.558	100%	

PROPUESTA del GOBIERNO NACIONAL

La Distribución Secundaria - Estimación de las Necesidades de Gasto

- a) Determinación de las **variables representativas de la demanda** por cada finalidad de gasto.
- b) Estimación de las **necesidades de personal para una prestación equivalente** en cada provincia.
- c) Indagación de bases existentes y convenio con el INDEC para estimación de variables sociales necesarias.
- d) Diferenciar Costos de Prestación (ej: **Índices de precios al consumo x provincia**, como elemento equiparador salarial) (Convenio con el INDEC)
- e) Tratamiento de las **particularidades provinciales (ej: dispersión geográfica)**

PROPUESTA del GOBIERNO NACIONAL

Fondos de Equiparación

- a) Fondo de Equiparación de Infraestructura: igualar las condiciones de vida a través de transferencias destinadas a infraestructura básica en provisión de agua, cloacas, vivienda, etc.
- b) Fondo de Convergencia: incentivar la actividad productiva en la región, corregir desequilibrios regionales y financiar proyectos productivos.
- En todos los casos deben destinarse a gastos de capital.
 - Deben tener criterios objetivos de reparto.
 - Deben estar sujetos a un análisis de resultados.

Muchas gracias por su atención.

Lic. Guillermo Giussi
Director Nacional de Relaciones Fiscales con Provincias
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación